



La movilidad
es de todos

Mintransporte



PRÓRROGA No. 3 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN No. 001 de 2016 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL FALLO DE LA ACCIÓN POPULAR DE PATRIOTAS, QUE SE DERIVA DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN No. 008 DE 2015 Y No. 001 DE 2015 DEPARTAMENTO, PARA EL CUMPLIMIENTO A LOS FALLOS DE LAS ACCIONES POPULARES DE PATRIOTAS Y DE LA GLORIETA DE TUNJA.

Entre los suscritos, **CARLOS ALBERTO GARCÍA MONTES**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.10.276.336 expedida en Manizales, en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo y obrando en nombre y representación de **LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, nombrado mediante Resolución No.1707 del 10 de septiembre de 2018, posesionado mediante Acta No.122 del 11 de septiembre de 2018, para el efecto por la Resolución 1113 del 30 de junio de 2015, modificada, entre otras, mediante la Resolución No. 0342 del 26 de febrero de 2018, y quien para efectos de este acto se denominará **LA ANI** y por la otra **CARLOS ANDRES AMAYA RODRIGUEZ**, mayor de edad, domiciliado en Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No.4.209.025 expedida en Paz del Río (Boyacá), en su calidad de Gobernador del **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, de conformidad con el Acta de Posesión del 23 de diciembre de 2015, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, quien para los efectos de este documento se denominará **EL DEPARTAMENTO**, hemos convenido celebrar la presente Prórroga No. 3 al Convenio Interadministrativo Especifico de Colaboración No. 001 de 2016, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

- 1) Que de conformidad con el Artículo 209 de la Constitución Política *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. (...) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”*
- 2) Que el Artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, señala que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.
- 3) Que el 06 de abril de 2015 las partes suscribieron el Convenio Interadministrativo Marco de Colaboración No. 008 de 2015 ANI y No. 001 de 2015 Departamento, cuyo objeto consiste en *“La unión, articulación y coordinación de esfuerzos humanos, técnicos, tecnológicos y logísticos entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el Departamento de Boyacá para la construcción de obras en cumplimiento de la acción*

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ – PALACIO DE LA TORRE: CALLE 20 No. 20-90- Correo electrónico: contactenos@boyaca.gov.co
BOYACÁ, TUNJA
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - Calle 24 A # 59 - 42 Edificio T3 Torre 4 Piso 2 – Correo electrónico: contactenos@ani.gov.co
BOGOTÁ D.C



La movilidad
es de todos

Mintransporte



PRÓRROGA No. 3 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN No. 001 de 2016 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL FALLO DE LA ACCIÓN POPULAR DE PATRIOTAS, QUE SE DERIVA DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN No. 008 DE 2015 Y No. 001 DE 2015 DEPARTAMENTO, PARA EL CUMPLIMIENTO A LOS FALLOS DE LAS ACCIONES POPULARES DE PATRIOTAS Y DE LA GLORIETA DE TUNJA.

popular Briceño-Tunja-Sogamoso Intersección Patriotas", y, "cumplimiento de la acción popular Briceño-Tunja-Sogamoso Glorieta de Tunja".

- 4) Que mediante modificatorio denominado Prórroga No.1 suscrito entre las partes el 21 de diciembre de 2015, se prorrogó el plazo del Convenio Marco de Colaboración No. 008 de 2015 ANI y 001 de 2015 DEPARTAMENTO, hasta el día 22 de diciembre de 2016.
- 5) Que mediante modificatorio denominado Prórroga No. 2 suscrito entre las partes el 21 de diciembre de 2016, se prorrogó el plazo del Convenio Marco de Colaboración No. 008 de 2015 ANI y 001 de 2015 Departamento, hasta el día 22 de diciembre de 2017.
- 6) Que mediante modificatorio denominado Prórroga No. 3 suscrito entre las partes el 21 de diciembre de 2017, se prorrogó el plazo del Convenio Marco de Colaboración No. 008 de 2015 ANI y 001 de 2015 DEPARTAMENTO, hasta el día 22 de diciembre de 2018.
- 7) Que el 8 de marzo de 2016, se hizo necesario suscribir el Convenio Interadministrativo Especifico de Colaboración No. 001, entre la Agencia Nacional de Infraestructura y la Gobernación de Boyacá, con el objeto de que la Agencia Nacional de Infraestructura consiguiera los recursos faltantes para poder culminar la adquisición predial y así cumplir el fallo de la acción popular de "Los Patriotas".
- 8) Que el 10 de mayo de 2016 las partes suscribieron Acta de Inicio del Convenio Interadministrativo Especifico de Colaboración No. 001 de 8 de marzo de 2016.
- 9) Que en el Parágrafo de la Cláusula Tercera del convenio se indica que el plazo de ejecución del mismo podrá ser prorrogado y/o modificado de mutuo acuerdo entre las partes a través del otro si correspondiente, siempre y cuando el convenio Marco de colaboración No. 008 de 2015 ANI y No. 001 de 2015 Departamento continúe vigente.
- 10) Que a la fecha se encuentra vigente entre la Agencia Nacional de Infraestructura y la Gobernación de Boyacá el Convenio Interadministrativo Marco de Colaboración No. 008 de 2015 ANI – No. 001 de 2015



La movilidad
es de todos

Mintransporte



PRÓRROGA No. 3 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN No. 001 de 2016 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL FALLO DE LA ACCIÓN POPULAR DE PATRIOTAS, QUE SE DERIVA DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN No. 008 DE 2015 Y No. 001 DE 2015 DEPARTAMENTO, PARA EL CUMPLIMIENTO A LOS FALLOS DE LAS ACCIONES POPULARES DE PATRIOTAS Y DE LA GLORIETA DE TUNJA.

DEPARTAMENTO así como el Convenio Específico de Colaboración No. 001 de 2016.

- 11) Que mediante modificatorio denominado Prórroga No. 1 suscrito entre las partes el 21 de diciembre de 2016, se prorrogó el plazo del Convenio Interadministrativo Específico de Colaboración No. 001 hasta el día 22 de diciembre de 2017.
- 12) Que mediante modificatorio denominado Prórroga No. 2 suscrito entre las partes el 22 de diciembre de 2017, se prorrogó el plazo del Convenio Interadministrativo Específico de Colaboración No. 001 del 8 de marzo de 2016, hasta el día 22 de diciembre de 2018.
- 13) Que la Gobernación de Boyacá mediante el comunicado ANI No.2018-409-121805-2 del 21 de noviembre de 2018, manifestó lo siguiente:

"(...) me permito indicar que de los 34 predios requeridos según el diseño inicial a la fecha se ha surtido de manera exitosa el proceso de negociación de 30 predios, cuyos folios de matrícula registran la titularidad del derecho real de dominio a favor de la ANI.

Así las cosas es claro que se encuentra pendiente el adelantamiento de trámites que permitan culminar el proceso de adquisición de cuatro predios cuyos números de identificación dentro del proyecto son P-017, P-037 (propiedad del municipio de Tunja). P-005 de propiedad de COOSERVICIOS O.C. y P-038 de propiedad del Departamento.

Respecto de los cuales se han indicado las circunstancias que han retrasado el proceso de enajenación en cada uno de los informes mensuales presentados por parte de la Gobernación de Boyacá.

Adicionalmente, en desarrollo de las obras se evidenció la necesidad de adquirir tres áreas de terreno que no estaban contempladas en el diseño inicial por lo que fue necesario contratar la elaboración de insumos de gestión predial, los cuales fueron recientemente recibidos dando paso al inicio de la etapa de negociación con cada uno de los propietarios; sin embargo, estos procesos apenas están iniciando y su culminación seguramente no podrá surtirse antes del 22 de diciembre del presente año.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente y en aras de dar cumplimiento al objeto del convenio de la referencia, me permito solicitar la prórroga del Convenio Interadministrativo Específico de Colaboración 001 de 2016 por un año más es decir hasta el 22 de diciembre de 2019. (...)"

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ – PALACIO DE LA TORRE: CALLE 20 No. 20-90- Correo electrónico: contactenos@boyaca.gov.co
BOYACÁ, TUNJA
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - Calle 24 A # 59 - 42 Edificio T3 Torre 4 Piso 2 – Correo electrónico: contactenos@ani.gov.co
BOGOTÁ D.C



La movilidad
es de todos

Mintransporte



PRÓRROGA No. 3 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN No. 001 de 2016 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL FALLO DE LA ACCIÓN POPULAR DE PATRIOTAS, QUE SE DERIVA DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN No. 008 DE 2015 Y No. 001 DE 2015 DEPARTAMENTO, PARA EL CUMPLIMIENTO A LOS FALLOS DE LAS ACCIONES POPULARES DE PATRIOTAS Y DE LA GLORIETA DE TUNJA.

- 14) Que pese a los avances en la ejecución de los referidos Convenios en lo referente a la construcción del puente peatonal y de los dos retornos de la Acción Popular de Patriotas, se hace indispensable prorrogar el Plazo del convenio para lograr el cumplimiento de su objeto, toda vez que a la fecha no se han podido terminar las obras que permitan el acatamiento del fallo y se continúa con la adquisición predial.
- 15) Que de conformidad con lo establecido en la cláusula undécima del Convenio Interadministrativo Especifico No.001 de 2016, el Comité Operativo de Seguimiento, Evaluación y Control del Convenio, aprobó la prórroga del plazo de ejecución del convenio, según consta en acta de fecha 05 de diciembre de 2018.
- 16) Que en sesión de fecha 18 de diciembre de 2018, el Comité de Contratación de la ANI recomendó aprobar la suscripción de la presente Prórroga No.3 al Convenio Interadministrativo Especifico de Colaboración No. 001 de 2016.

En virtud de las consideraciones que anteceden y atendiendo la normativa vigente, las Entidades Intervinientes hemos decidido celebrar la presente Prórroga No. 3 al Convenio Interadministrativo Especifico de Colaboración No. 001 del 8 de marzo de 2016, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- PRORROGAR el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo Especifico de Colaboración No. 001 del 8 marzo de 2016, hasta el **5 de noviembre de 2019**.

SEGUNDA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: La totalidad de las Cláusulas del Convenio Interadministrativo Especifico de Colaboración No. 001 del 8 de marzo de 2016 continúan vigentes. En consecuencia, las obligaciones a cargo de LA AGENCIA y de EL DEPARTAMENTO, deberán cumplirse de acuerdo con lo establecido en el Convenio original.



La movilidad
es de todos

Mintransporte



PRÓRROGA No. 3 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN No. 001 de 2016 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL FALLO DE LA ACCIÓN POPULAR DE PATRIOTAS, QUE SE DERIVA DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN No. 008 DE 2015 Y No. 001 DE 2015 DEPARTAMENTO, PARA EL CUMPLIMIENTO A LOS FALLOS DE LAS ACCIONES POPULARES DE PATRIOTAS Y DE LA GLORIETA DE TUNJA.

TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACIÓN. La presente Prórroga No. 3 se perfecciona con la suscripción de la misma por las Partes y será publicada en el SECOP por parte de la ANI y del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

El contenido de este documento es de total comprensión por las partes y para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los **21 DIC 2018**

POR EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

POR LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA


CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRIGUEZ
Gobernador de Boyacá


CARLOS ALBERTO GARCÍA MONTES
Vicepresidente Ejecutivo

Proyectó: Ricardo E. Galezo Mazenett – Abogado Asesor GIT Gestión Contractual Asesoría Legal 1 VJ *RM*
Luis Antonio Rodríguez Piñeros – Apoyo seguimiento a la Supervisión VEJ *LA*
Erwin Ramírez Ríos- Apoyo Financiero – VEJ *ER*

Revisó: José Román Pacheco Coordinados GIT Asesoría Legal Gestión Contractual 1 VJ *JRP*
Claudia Judith Mendoza Cerquera - Experto G3-08 – Vicepresidencia Ejecutiva *CJM*
Javier Humberto Fernández Vargas – Gerente Funcional - VEJ *JHF*
Luis Germán Vizcaino Sabogal – Asesor jurídico – VEJ *YNER*

Handwritten signature



SECRETARIA DE ECONOMIA

PROFESOR... DE LA ESCUELA... DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA... DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA...

TERCERA... DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA... DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA...

El presente... DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA... DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA...

21 DIC 2018

SECRETARIA DE ECONOMIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARIA DE ECONOMIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS